

Las claves del nuevo 347

Este año la Declaración anual de operaciones con terceros (Modelo 347) trae importantes modificaciones. La principal: que la información a remitir a la Agencia Tributaria debe desglosarse de forma trimestral.

Paula Ameijeiras

En el Modelo 347 los obligados tributarios -empresarios, profesionales y entidades públicas- tienen que informar a la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) de cualquier tercero con el que hayan realizado operaciones que en su conjunto superen los 3.005,06 euros (IVA incluido) durante el año natural, computando de forma separada las entregas y las adquisiciones de bienes y servicios.

Como novedad, en la declaración correspondiente al 2011 (a presentar en 2012) la información relativa a estas operaciones se debe suministrar por trimestres, excepto la relativa a las cantidades percibidas en metálico -superiores a 6.000 euros-, que se sigue suministrando en términos anuales y los sujetos pasivos inscritos en el Registro de Devolución Mensual de IVA (REDEME) que tampoco están obligados a proporcionar los datos correspondientes al citado ejercicio desglosados. Estos contribuyentes deben anotar las operaciones realizadas durante 2011 de forma acumulada en las casillas correspondientes al cuarto trimestre o en cualquier otro trimestre, es decir, informar del importe anual y traspasar dicha cantidad a los campos del trimestre correspondiente.

A la hora de imputar las operaciones a un trimestre, el importe se tiene que declarar neto de las devoluciones o descuentos y bonificaciones concedidas y de las operaciones que queden sin efecto habidas en el mismo trimestre natural, teniendo en cuenta las alteraciones de precio aca-

cidas en el período. Cuando estas circunstancias modificativas se produzcan en distinto trimestre natural a aquél en que tuvo lugar la operación a la que afectan deberán incluirse en el correspondiente trimestre natural en que hayan tenido lugar las mismas, siempre que el resultado neto de estas modificaciones supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad en el año natural, la citada cifra de 3.005,06 euros.

A partir de la declaración correspondiente al ejercicio 2012 (a presentar en 2013), el Modelo 347 pasará a presentarse durante el mes de febrero y se excluirá de su presentación a los obligados tributarios que deben informar sobre las operaciones incluidas en los libros registro del IVA (Modelo 340).

Ahora bien, lo más destacable de este Modelo 347 -como en la mayoría de las declaraciones informativas- continúa siendo su finalidad: servir como instrumento de control a la Administración Tributaria (fundamentalmente a la Inspección de los Tributos) para el desarrollo de sus funciones de comprobación e inspección. Mediante estas declaraciones, la Administración Tributaria puede cruzar los datos presentados por los intervinientes en las operaciones afectadas y confirmar si coinciden y, por lo tanto, su veracidad; esta información es de especial importancia en la revisión de tributos como el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el Impuesto sobre Sociedades (IS) o el

COBROS Y PAGOS



SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En definitiva, el Modelo 347 se trata de una valiosa fuente de datos que, debidamente trata-

dos informáticamente, facilitan en gran medida a la Administración la comprobación tributaria de los obligados a presentarlos, así como de las personas y entidades que en ellos se relacionan ::



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

COBROS Y PAGOS

SU TIEMPO ES ORO
UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO
UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios: **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente



La Primera Entidad Financiera de Andalucía